



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GISTAÍN

90

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, mediante anuncio en Sede Electrónica, tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 221, de 19 de noviembre de 2021, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro de la modificación para su general conocimiento.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

El **Artículo 7.2** queda redactado como sigue:

7.2. A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

- a) Por cada vivienda, euros al año: 67 €.
- g) Por cada vivienda, apartamento turístico y casa o apartamento de turismo rural, euros al año:
 - Hasta 4 plazas: 67 €.
 - Más de 4 plazas: 67 € más 5,29 € por cada plaza por encima de 4 plazas.

Se añade en el epígrafe g las “viviendas de uso turístico”.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Gistaín, 13 de enero de 2022. El Alcalde, David Bielsa Barrau.